



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Gladyz Consuelo Velásquez Vergara
Demandado	Parmenio Álvarez Herrera
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00357 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la demanda de **Liquidación De La Sociedad Conyugal** presentada por **Gladyz Consuelo Velásquez Vergara** contra **Parmenio Álvarez Herrera**.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso liquidatorio.

EMPLAZAR al demandado en la forma establecida en el artículo 108 del CGP y el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020., para que dentro del término de (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este Juzgado.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 73 del 18/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria